



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

N° 072 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 05 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 062-2018/GRJ/CBS y solicitud de permiso por lactancia materna, presentada por doña **Emily Shamika Huamán Landeo**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, del Gobierno Regional Junín;

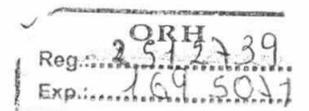
### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4°, de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, el permiso por lactancia materna, es un derecho que tienen todas las madres trabajadoras al término del período post-natal, hasta que su hijo cumpla un año de edad, y se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración mensual, el que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro; este beneficio se encuentra regulado por la Ley No. 27240, concordante con la Ley 27591, así como el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el artículo 80° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín";

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 278-2017-GRJ/ORAF, de fecha 11 de diciembre de 2017, se autoriza a favor de doña Emily Shamika Huamán Landeo, licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, por el período comprendido entre el 10 de octubre al 31 de diciembre del 2017 (fecha de término de su Contrato), considerando el CITT N° A-307-0026546-17;

Que, mediante prórroga de Contrato Administrativo de Servicios N° N° 050-2016-GRJ/ORAF, el Gobierno Regional Junín, ha suscrito prórroga de contrato con la recurrente, cuya vigencia se inicia a partir del 01 de enero y concluye el 31 de marzo de 2018;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, del expediente presentado por la recurrente Emily Shamika Huamán Landeo, se verifica haber acreditado el vínculo materno con la infante Sofía Valentina Garzón Huamán, nacida el 26 de noviembre del 2017, por tanto, le corresponde otorgarle una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 4.30 a 5.30 p.m. conforme a su petitorio, a partir de la recepción del respectivo Acto administrativo, hasta el 31 de marzo de 2018, fecha que concluye termino su contrato, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 4.30 a 5.30 p.m., a partir del día siguiente de su notificación del presente acto Administrativo, hasta el 31 de marzo de 2018, a favor de doña **Emily Shamika Huamán Landeo**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RJRH/SDORH  
bgv/pbs

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 FEB 2018  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolés  
SECRETARIA GENERAL